ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5921706 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JUAN PABLO ARANGO SANCHEZ

CONTRATANTE:	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	JUAN PABLO ARANGO SANCHEZ
OBJETO:	5_9201_95 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
PRÓRROGA:	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS $1.622.345.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **09 de Febrero de 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (***"5_9201_95 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO"***). **2.** Que el plazo se pactó hasta el **16 de Noviembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 12 de Febrero de 2024. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($35.396.608)**, el cual fue adicionado en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($5.162.005)**, para un valor total de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($40.558.613)**. **4.** Que el señor Carlos Mario Castañeda Monsalve, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **12 de Agosto de 2024**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **27 de Noviembre de 2024** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.622.345)**, indicando lo siguiente: *"Para realizar el Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia, entendiendo la importancia que tiene el Programa de Articulación, el numero de Fichas atendidas en el 2024, tanto las finalizadas como las que continúan para el 2025. De igual forma, el Manual para la Articulación hace énfasis en posibilitar la continuidad de la formación a los egresados del programa de Articulación con la Educación Media al nivel tecnólogo del SENA , de acuerdo con la oferta educativa disponible, por tanto, se hace necesario que dicho balance y la continuidad de nuestros egresados hacia los programas a iniciar en el primer trimestre del 2025."*. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5024 del **17/01/2024**, expedido por **Coordinación administrativa mixta complejo sur**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el Subdirector (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, como ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las

estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **27 de Noviembre de 2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **27 de Noviembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN -** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.622.345), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($42.180.958)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.802.231)**, correspondiente al mes de **febrero de 2024**. b) ocho (8) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.424.576)** cada uno, correspondientes a los meses de **marzo** a **octubre de 2024**. c) Un último pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($3.982.119)**, correspondiente al mes de **noviembre de 2024**. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5024 del 17/01/2024**, expedido por Coordinación administrativa mixta complejo sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Registro presupuestal No. _____